



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal Ibagué
Despacho



1700
Ibagué, 04 de febrero 2025

CIRCULAR No. 049

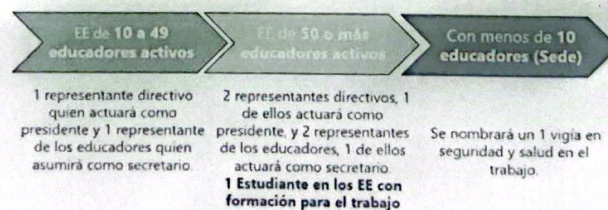
PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ASUNTO: ENTREGAS DE ACTAS

Reciba un cordial saludo de la Administración y la Secretaría de Educación Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el **Decreto 1655 DE 2015** "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones" Sección 5 Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Educación.

LOS COMITES PARITARIOS DE SST – COPASST.

Decreto 1655 de 2015 – Sección 5



VIGENCIA: DOS AÑOS



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal Ibagué
Despacho



VIGIAS EN SST: Mismo rol que los del COPASST, es para las instituciones educativas que cuentan con SEDES, es decir, que en cada una de las sedes debe contar con mínimo un funcionario con el rol de vigía.

COPASST ESCOLAR
EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (E.E.)





Para dar cumplimiento a la norma es importante que las Instituciones Educativas alleguen las Actas de Conformación de los **Comité Copasst, Comité Convivencia Laboral y Brigada de Emergencia conforme a los Tres formatos enviados por el FOMAG.**

Importante que tengan claro que: Como las instituciones educativas son empresas independientes con NIT propio, la primera instancia donde deben acudir es al COPASST o Comité de Convivencia Laboral - CCL de la institución no de la secretaria solo aquellas situaciones que no se puedan solucionar dentro de su COPASST deben ser dirigidas al COPASST o comité de convivencia de la secretaria de educación.

Así mismo informarles que el **plazo límite de entrega de conformación de actas, es hasta el día 21 de febrero del 2025, aclarando que las que ya realizaron entrega a este despacho omitir esta notificación.**


MARIA ISABEL PEÑA GARZON

Aprobó: Nataly Suárez Barrera / Directora Administrativo y Financiera 

Proyectó: Nohora Alexandra Bello/ Prof. Esp. Talento Humano y SST 



www.ibague.gov.co